

OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Carrera Judicial

ACUERDO de 29 de marzo de 2010, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelven solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial, sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento del Idioma y del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas. (Publicado en el «BOE» núm. 86 de 9 de abril de 2010.)

MINISTERIO DE JUSTICIA

Bienes muebles. Financiación

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2010, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba el modelo de cancelación de titularidades dominicales, limitaciones, reservas de dominio y prohibiciones de disponer sobre bienes muebles e inscritas en el Registro de Bienes Muebles, para ser utilizado por la entidad Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito, con letras de identificación «C-ASNEF». (Publicada en el «BOE» núm. 87 de 10 de abril de 2010.)

Delegación de competencias

ORDEN JUS/951/2010, de 13 de abril, por la que se modifica la Orden JUS/3770/2008, de 2 de diciembre, por la que se delegan competencias del Ministro y se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos del Ministerio de Justicia. («BOE» núm. 93 de 17 de abril de 2010.)

Mediante la Orden JUS/3770/2008, de 2 de diciembre (BOE del 25), se de-

legan competencias del Ministro y se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos del Ministerio de Justicia.

La orden citada fue modificada en dos ocasiones (Orden JUS/337/2009, de 12 de febrero, BOE del 19, y Orden JUS/1639/2009, de 16 de junio, BOE del 19), pues, pese al poco tiempo transcurrido desde su publicación, la práctica aconsejaba revisarla en una y otra de las citadas fechas, para mejorar la gestión ordinaria de los asuntos encomendados al Ministerio de Justicia, y al objeto de alcanzar la mayor agilidad y eficacia en la gestión ordinaria de los asuntos y en la prestación de los servicios encomendados al mismo, coordinando la actividad de los órganos administrativos encargados de su ejecución.

Por parecidas razones, en este caso reforzadas por la creación de una nueva caja pagadora en la Fiscalía General del Estado y unas jefaturas de la Abogacía del Estado en las CC. AA., se hacen ahora necesarios otros retoques y puestas al día de las delegaciones de competencias vigentes, para alcanzar la inmediatez en la respuesta que impone el actuar administrativo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en el artículo 20 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, dispongo:

Artículo único.

La Orden JUS/3770/2008, de 2 de diciembre, por la que se delegan competencias del Ministro y se aprueban las delegaciones de competencias de otros

órganos del Ministerio de Justicia queda modificada como sigue:

Uno. El subapartado A.8 del apartado cuarto queda redactado en los siguientes términos:

«8. La celebración de convenios y encomiendas de gestión con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado y entidades públicas, en el ámbito de competencias de la Subsecretaría.»

Dos. El subapartado C.1, los párrafos *j)* y *o)* del subapartado C.2 y los párrafos *h)* y *m)* del subapartado C.3 del apartado quinto, relativo a la Abogacía del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado, quedan redactados del siguiente modo:

«C.1 La designación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización, dentro del territorio nacional, en relación con los funcionarios destinados en su órgano directivo, salvo lo previsto en el decimoquinto bis.»

«C.2.*j)* Autorizar la asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento, salvo lo previsto en el decimoquinto bis.»

«C.2.*o)* Acordar las comisiones de servicios y la atribución temporal de funciones en los términos y condiciones previstos en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, salvo lo previsto en el decimoquinto bis.»

«C.3.*h)* Autorizar la asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento, salvo lo previsto en el decimoquinto bis.»

«C.3.*m)* Acordar las comisiones de servicios y la atribución temporal de funciones en los términos y condiciones previstos en el citado Reglamento, salvo lo previsto en el decimoquinto bis.»

Tres. Se añade un nuevo apartado decimoquinto bis que queda redactado en los siguientes términos:

«Decimoquinto bis. Abogados del Estado-Jefes en las Comunidades Autónomas.

Los Abogados del Estado-Jefes en las Comunidades Autónomas ejercerán por delegación de los órganos que se indican las siguientes competencias:

A. Por delegación del titular de la Subsecretaría:

a) La designación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización, dentro del territorio nacional, en relación con los funcionarios destinados en las Abogacías del Estado del ámbito de su Comunidad Autónoma.

b) Autorizar la asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento de los funcionarios del Cuerpo de Abogados del Estado y del personal funcionario y laboral destinado en las Abogacías del Estado del ámbito de su Comunidad Autónoma, salvo que se acuerde por el titular del Centro directivo.

c) Acordar las comisiones de servicios y la atribución temporal de funciones de los funcionarios del Cuerpo de Abogados del Estado y del personal funcionario destinado en las Abogacías del Estado del ámbito de su Comunidad Autónoma, en los términos y condiciones previstos en el Reglamento aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

B. Por delegación del Abogado General del Estado-Director del Servicio Jurídico del Estado:

a) Acordar la suplencia de los Abogados del Estado-Jefes de las Abogacías del Estado provinciales del ámbito de su Comunidad Autónoma, en caso de ausencia, vacante o enfermedad, en defecto de la determinación por el Secretario del Estado y siempre que la suplencia no tras-

cienda del ámbito de su Comunidad Autónoma.

b) Atribuir el despacho de asuntos a Abogados del Estado destinados en Abogacías del Estado del ámbito de su Comunidad Autónoma, en el supuesto de distribución interprovincial de los mismos, en los términos previstos en la Orden JUS/1492/2007, de 21 de mayo, sobre organización de la Abogacía del Estado en el ámbito autonómico.

c) Designar de modo especial a uno o más Abogados del Estado destinados en Abogacías del Estado del ámbito de su Comunidad Autónoma para que se encarguen de uno o varios asuntos o actuaciones concretos, sin perjuicio de la que pueda acordar el Abogado General en el ejercicio de sus competencias.

d) Constituir grupos de trabajo, integrados por Abogados del Estado destinados en Abogacías del Estado del ámbito de su Comunidad Autónoma, para tratar o llevar asuntos, contenciosos o consultivos, sin perjuicio de los que pueda constituir el Abogado General en el ejercicio de sus competencias.

e) Acordar las designaciones, como Letrados sustitutos del Abogado del Estado, con el conocimiento del Secretario General.»

Cuatro. Se añade un nuevo apartado decimoctavo bis que queda redactado en los siguientes términos:

«Decimoctavo bis. Delegaciones en el titular de la Jefatura de Área de Coordinación de la Unidad de Apoyo al Fiscal General del Estado.

El titular de la Jefatura de Área de Coordinación de la Unidad de Apoyo al Fiscal General del Estado ejercerá por delegación del titular de la Secretaría de Estado las siguientes competencias:

1. La autorización del pago con cargo a los anticipos de caja fija, así como la formalización de los documentos conta-

bles necesarios para la reposición de fondos e imputación al presupuesto de los gastos realizados, siempre dentro del límite de consignación presupuestaria específica que en cada momento se señale.

2. La aprobación de las cuentas justificativas de las obligaciones satisfechas con cargo a los anticipos de caja fija, y su remisión al Tribunal de Cuentas, una vez fiscalizadas las mismas.

3. Las facultades de contratación, dentro de su ámbito competencial, en relación con los contratos menores a los que se refiere el artículo 122.3 en relación con el 95, de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, incluida la aprobación y compromiso del gasto, así como el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago.»

Cinco. En los subapartados A.4 y A.5 del apartado vigésimo sexto la cantidad de «12.020,24 euros» queda sustituida, en ambos casos, por la de «18.000 euros IVA excluido».

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 13 de abril de 2010.–El Ministro de Justicia, *Francisco Caamaño Domínguez*.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Convenios

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2010, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se publica el Convenio entre el Ministerio de Justicia, el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado y las Comunidades Autónomas del País Vasco, Cataluña, Galicia, Valencia, Ca-

narias, Andalucía, Navarra y Aragón de Adhesión al Convenio del Esquema Judicial de Interoperabilidad y Seguridad en el ámbito de la Administración de Justicia. (Publicada en el «BOE» núm. 94 de 19 de abril de 2010.)

Comunitat Valenciana. Convenio

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2010, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se publica el Convenio de cooperación educativa entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Generalitat, la Universidad de Valencia y la Fundación Universidad-Empresa de Valencia para la realización de prácticas por estudiantes de la facultad de Derecho. (Publicada en el «BOE» núm. 94 de 19 de abril de 2010.)

GRANDEZAS Y TÍTULOS DEL REINO

Títulos nobiliarios

REAL DECRETO 430/2010, de 8 de abril, por el que se concede el título de Marqués de Oreja a don Marcelino Oreja Aguirre. (Publicado en el «BOE» núm. 86 de 9 de abril de 2010.)

REAL DECRETO 431/2010, de 8 de abril, por el que se concede el título de Marqués de Castrillón a don Gonzalo Anes y Álvarez de Castrillón. (Publicado en el «BOE» núm. 86 de 9 de abril de 2010.)

REAL DECRETO 432/2010, de 8 de abril, por el que se concede el título de Marqués

de Asiaín a don José Ángel Sánchez Asiaín. (Publicado en el «BOE» núm. 86 de 9 de abril de 2010.)

REAL DECRETO 433/2010, de 8 de abril, por el que se concede el título de Marqués de Tápies a don Antoni Tápies i Puig. (Publicado en el «BOE» núm. 86 de 9 de abril de 2010.)

REAL DECRETO 434/2010, de 8 de abril, por el que se concede el título de Baronesa de Perpinyá a doña Roser Rahola i d'Espona. (Publicado en el «BOE» núm. 86 de 9 de abril de 2010.)

REAL DECRETO 435/2010, de 8 de abril, por el que se concede el título de Marqués de Laserna a don Íñigo Moreno de Artega. (Publicado en el «BOE» núm. 86 de 9 de abril de 2010.)

Anuncios

ANUNCIO de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos), sobre solicitud de sucesión en el título de Conde de Montenuovo. (Publicado en el «BOE» núm. 84 de 7 de abril de 2010.)

ANUNCIO de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos), sobre solicitud de sucesión en el título de Conde de Brías. (Publicado en el «BOE» núm. 87 de 10 de abril de 2010.)

ANUNCIO de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos), sobre solicitud de sucesión en el título de Conde de Churruca. (Publicado en el «BOE» núm. 89 de 13 de abril de 2010.)

ANUNCIO de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos), sobre solicitud de sucesión en el título de Conde de Borrajeiros. (Publicado en el «BOE» núm. 95 de 20 de abril de 2010.)

ANUNCIO de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos), sobre solicitud de sucesión en el título de Marqués de Montesa. (Publicado en el «BOE» núm. 95 de 20 de abril de 2010.)

MINISTERIO DE DEFENSA

Recursos

RESOLUCIÓN 160/38054/2010, de 24 de marzo, de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo 293/2010, promovido ante la sección tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias. (Publicada en el «BOE» núm. 87 de 10 de abril de 2010.)

RESOLUCIÓN 160/38055/2010, de 24 de marzo, de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, por la que se emplaza a los

interesados en el recurso contencioso-administrativo 165/2010, promovido ante la sección sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. (Publicada en el «BOE» núm. 87 de 10 de abril de 2010.)

RESOLUCIÓN 160/38056/2010, de 24 de marzo, de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo 105/2010, promovido ante la sección sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. (Publicada en el «BOE» núm. 87 de 10 de abril de 2010.)

RESOLUCIÓN 160/38057/2010, de 24 de marzo, de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo 179/2010, promovido ante la sección tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias. (Publicada en el «BOE» núm. 87 de 10 de abril de 2010.)

RESOLUCIÓN 160/38058/2010, de 24 de marzo, de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo 120/2010, promovido ante la sección cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. (Publicada en el «BOE» núm. 87 de 10 de abril de 2010.)

RESOLUCIÓN 160/38059/2010, de 24 de marzo, de la Jefatura de Enseñanza de

la Guardia Civil, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo 246/2010, promovido ante la sección sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. (Publicada en el «BOE» núm. 87 de 10 de abril de 2010.)

RESOLUCIÓN 160/38060/2010, de 24 de marzo, de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo 92/2010, promovido ante la sección sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. (Publicada en el «BOE» núm. 87 de 10 de abril de 2010.)

RESOLUCIÓN 160/38061/2010, de 24 de marzo, de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo 109/2010, promovido ante la sección sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. (Publicada en el «BOE» núm. 87 de 10 de abril de 2010.)

RESOLUCIÓN 160/38062/2010, de 24 de marzo, de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo 18/2010, promovido ante la sección primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Baleares. (Publicada en el «BOE» núm. 87 de 10 de abril de 2010.)

RESOLUCIÓN 160/38063/2010, de 24 de marzo, de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo 169/2010, promovido ante la sección sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. (Publicada en el «BOE» núm. 87 de 10 de abril de 2010.)

RESOLUCIÓN 431/38068/2010, de 7 de abril, de la Dirección General de Personal, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario 198/2010, promovido ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección 5 de Madrid. (Publicada en el «BOE» núm. 95 de 20 de abril de 2010.)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

Recursos

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2010, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo núm. 71/2010, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, sección tercera, y se emplaza a los interesados en el mismo. (Publicada en el «BOE» núm. 88 de 12 de abril de 2010.)

a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 454/2009, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo núm. 7. (Publicada en el «BOE» núm. 88 de 12 de abril de 2010.)

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2010, de la Subsecretaría, por la que se emplaza

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2010, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 457/2009, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo núm. 11. (Publicada en el «BOE» núm. 88 de 12 de abril de 2010.)

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

Recursos

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2010, de la Subsecretaría, por la que se emplaza al personal interesado en el recurso contencioso-administrativo núm. 33/2010, procedimiento abreviado, interpuesto por don L.N.E.. (Publicada en el «BOE» núm. 95 de 20 de abril de 2010.)

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Recursos

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a cuantos se hayan personado en el expediente administrativo y a quienes ostenten derechos derivados de la Resolución recurrida en el recurso contencioso administrativo 2/254/2009, interpuesto por Industrie Tartarie Tronchetti Ibérica, S.L. ante el Tribunal Supremo, sección quinta de lo Contencioso Administrativo. (Publicada en el «BOE» núm. 92 de 16 de abril de 2010.)

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo 79/2009, interpuesto ante el Juzgado Central Contencioso Administrativo núm. 4 de Madrid, y se emplaza a los interesados en el mismo. (Publicada en el «BOE» núm. 95 de 20 de abril de 2010.)

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Recursos

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario núm. 96/2010, promovido por la Generalitat de Cataluña contra Resolución de 12 de agosto de 2009, sobre subvenciones. (Publicada en el «BOE» núm. 90 de 14 de abril de 2010.)

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso núm. 1/102/2009, promovido por la Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria contra el Real Decreto 1015/2009, de 19 de junio. (Publicada en el «BOE» núm. 90 de 14 de abril de 2010.)